

por raxon de nte Empleo, conueniene algun Exorno
el hno dho sea responsable el otorg^{te} como tambien
don dñon y persuasion q. sobre ello se originaren sin que
sea nro que sea parte de nro. Cuidado sea res-
ponsable enora alguna, acuo cumplim^{to} oblig^o su Per-
sonay bienes hauidos y por hauidos y en especial y sin
que sea nro que sea obligacion general derogue ni vi-
cie ala particular, y por el contrario si que antes bien
sepueda nro de nro de nro, o de qualquiera de ellos
fuer pignoris vel poutere ex auctor. oblig^o e hipoteca
don caran de nro de nro contiguan en la poblaz^{on} de nro
Cuidado Parroquia de S. S. Matheo en la calle empedrada
lindando por el vn lado con caran de nro de nro de nro
lindando de S. S. Anay Magdalena de nro de nro
y por el otro y la espalda con salvador de nro de nro
y con las calles publicas, que las compo el otorgante
de nro de nro, y de la mujer maria de nro
en el dia quatro de Junio del año pasado de mil setecientos
Asentay quatro, ante Jph Thadeo de nro de nro
Escrivano que fue de nro numero, y de Ana.º Gama
Alcaraz, y de su esposa d.ª maria luna de nro de nro
por don Escrivano otorgada en los dias de nro de nro
de nro, y de nro de nro de nro de nro. y
fuer ante Antonio de nro de nro de nro
que fue de nro num. y el valor de nro de nro
de Diez mil y doscientos reales, los quales declaro
por nro y libras de nro como hipoteca, faja
men, y carga especial, y general que no la tienen
obten^o ni parte, y se obligo a nro de nro, trocar
ni cambiar con prohibicion absoluta de nro de nro
sin que nro con expresa Declaracion de nro de nro

